



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 379-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 12 de Setiembre del 2022.

VISTO:

El INFORME N° 713-2022-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 1473-2022-GAJ/MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME TECNICO N° 048-2022-MDSM/GM/OPMI-FFNC del Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI, mediante los cuales solicitan la incorporación de inversiones no previstas en la PMI 2022-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 4.1 del Artículo 79° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades distritales tienen como función: "Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva";

Que, el artículo 1° del D.L N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país";

Que, los numerales del artículo 19 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, referente a las modificaciones a la cartera de inversiones del PMI, establece que: "Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad". En el numeral 19.2, se señala que: "La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda";

Que, el numeral 19.3 señala: "Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar";

Que, mediante Informe Técnico N° 048-2022-MDSM/GM/OPMI-FFNC, el Econ. Fernando Núñez Cerrate Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, que sustenta la Incorporación de Inversiones No Prevista en la PMI 2022-2024, luego de efectuar el análisis conforme a la normativa, concluye que: 4.1) se tiene la necesidad de incorporar (04) inversiones detallados..., 4.2) las inversiones que se solicitan incorporar se encuentra alineadas a los Planes Estratégicos, Nacional, Sectorial y Distrital, 4.3) las inversiones que se solicitan incorporar se encuentran alineadas a los criterios de priorización aprobados por la Municipalidad Distrital de San Marcos, 4.4) esta inversión contribuye al cierre de brechas de porcentaje de acuerdo con el sector, la cual requiere de intervención, 4.5) La Municipalidad Distrital de San Marcos cuenta con los recursos necesarios para iniciar y/o continuar la ejecución física de las inversiones en el presente año, equivalente a S/ 299,200.00, y 4.6) el presente documento cumple con los



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

requisitos establecidos en el Anexo N° 03 y 04 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1473-2022-GAJ/MDSM, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad OPINA que normativamente resulta viable la INCORPORACION DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN LA PMI 2022-2024, en atención al Informe Técnico N° 048-2022-MDSM/GM/OPMI-FFNC, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; por lo que, se recomienda, emitir el Acto Resolutivo que autorice y actualice la Modificación de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2022-2024, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 102-2021-MDSM/Hri/A, de fecha 19 de febrero del 2021, con la incorporación de los proyectos priorizados, siendo de igual criterio el Gerente Municipal mediante INFORME N° 713-2022-GM/MDSM, por lo que debe de emitirse la Resolución conforme solicitan;

Estando a las consideraciones expuestas, y a los informes técnicos y legales a través de los cuales los funcionarios no realizan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución conforme solicitan, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones PMI 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de San Marcos por la INCORPORACION DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN LA PMI 2022-2024, en atención al Informe Técnico N° 048-2022-MDSM/GM/OPMI-FFNC, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, según el siguiente detalle:

ÍTEM	CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	Función	Costo de Inversión Actualizado (S/.)	Saldo Financiable (S/.)	Monto a programar en el 2022
1	2560492	CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA DEL PUENTE MOLINO HASTA EL BARRIO URACALLE EN EL CASERIO DE QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	PREVENCIÓN DE DESASTRES	664,255.46	664,255.46	65,400.00
2	2559871	CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	DESARROLLO INSTITUCIONAL	2,656,580.51	2,656,580.51	89,000.00
3	2560257	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	SISTEMA DE RIEGO	814,795.10	814,795.10	72,400.00
4	2560567	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CANALIZACIÓN DEL RIACHUELO DE CHUCHUPUQUIO EN EL CASERÍO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	PREVENCIÓN DE DESASTRES	776,533.44	776,533.44	72,400.00
						299,200.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática, publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Sr. Andrés Juan Marzano Vega
ALCALDE (a)